"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García."



COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado, le fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Gobierno del Estado. proporcionar instalaciones adecuadas para establecimientos en el Estado de la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Mujer, para que exista intimidad y privacidad para las víctimas al momento de que sean planteadas sus problemáticas a los especialistas, con el fin de brindar atención y servicios dignos demandados por la ciudadanía, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la presente Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 1 y 2 inciso h) 43 párrafo 1 inciso ñ), 44 párrafo 2, 45 párrafo 2, 46 párrafo 1, 95 párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN



I. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

II. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 13 de octubre del año en curso, se presentó la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Gobierno del Estado, proporcionar instalaciones adecuadas para los establecimientos en el Estado de la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Mujer, para que exista intimidad y privacidad para las víctimas al momento de que sean planteadas sus problemáticas a los especialistas, con el fin de brindar atención y servicios dignos demandados por la ciudadanía, misma que por su naturaleza fue turnada en esa misma fecha a la Comisión que hoy dictamina el presente asunto.



III. Objeto de la acción legislativa

En principio, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una respetuosa exhortación a través de un Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y con pleno respeto a su esfera de competencia, con base en la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de proporcionar mejor infraestructura en las instalaciones y establecimientos en el Estado de las Procuradurías de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia a fin de proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía.

IV. Análisis del Contenido

Señalan los promoventes que la Asistencia Social es el conjunto de acciones públicas y privadas cuyo propósito es atender la pobreza, la desprotección física, mental, jurídica o social y, en general, la vulnerabilidad; articulando para ello acciones que compensen, aminoren, disminuyan o alivien a los seres humanos que las sufran.

Así mismo, precisan los autores de la iniciativa, que el Gobierno del Estado cuenta con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, el cual es el organismo rector de la Asistencia Social, regido por lineamientos del Sistema DIF Nacional.



En el mismo contexto, señalan los iniciadores que en el organismo en comento, existe la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, que tiene como objetivo atender la violencia intrafamiliar, así como el maltrato de menores, mujeres, adultos mayores y discapacitados, en estricto apego a las Leyes y Normas Estatales, Municipales y, en su caso, Federales. Cuenta con cobertura estatal en los cuarenta y tres municipios del Estado, con una infraestructura operativa de cuatro delegaciones regionales de la Procuraduría, once delegaciones municipales de la Procuraduría, ocho centros de prevención y atención a víctimas de violencia intrafamiliar.

Ante tal circunstancia, consideran los iniciadores, que es mucha la población que acude a ser asistida a los establecimientos en donde se ubican las Procuradurías de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, debido a que los servicios que se ofrecen son de manera gratuita, por lo que resulta necesario improvisar los espacios con los que se cuenta, para tratar de atender de manera expedita la totalidad de las problemáticas, encontrándose obligados a que en una sola área, sean planteados simultáneamente a los asesores hasta cuatro casos distintos sin contar con ningún tipo de división o privado en el que se pueda interactuar de forma adecuada entre las víctimas y el asesor o psicólogo.



V. Consideraciones de la Dictaminadora

Quienes dictaminamos, coincidimos con los promoventes de la Iniciativa en estudio, en el sentido de implementar acciones tendientes a la protección de los derechos de intimidad y privacidad a través de la correcta distribución de los espacios destinados para brindar servicios jurídicos y atención psicológica dentro de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Mujer, a fin de beneficiar a estos grupos vulnerables de la sociedad.

Es preciso mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas tiene entre sus objetivos primordiales el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social, cuidar a niños expósitos, establecer programas tendientes a evitar y prevenir el maltrato de los menores, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia, sin perjuicio de denunciar ante las autoridades competentes los casos de infracción o delito y prestar asistencia jurídica. Corresponde a la Procuraduría de la Defensa del Menor, de la Mujer y de la Familia atender la violencia intrafamiliar, así como el maltrato de menores, mujeres, adultos mayores y discapacitados, en estricto apego a las leyes y normas que nos rigen, Estatales, Municipales y, en su caso, Federales. Hacer valer los derechos de



los menores, personas adultas mayores, personas con discapacidad, procurando su integración social.

Es así que la propuesta del Punto de Acuerdo objeto de análisis por parte de esta Dictaminadora, pretende establecer una exhortación al Ejecutivo del Estado y con pleno respeto a su esfera de competencia, que con base en la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de fortalecer la infraestructura de las Procuradurías de la Defensa del Menor, de la Mujer y de la Familia en el Estado para dar un mejor servicio a la comunidad tamaulipeca.

Por lo anteriormente expuesto, nos pronunciamos a favor de la iniciativa referida, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, QUE CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANALICE LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR MEJOR INFRAESTRUCTURA A LAS INSTALACIONES ESTABLECIDAS DE LA MISMA EN EL ESTADO, A FIN DE QUE EXISTA MAYOR INTIMIDAD Y PRIVACIDAD EN LA ATENCION DE LAS VICTIMAS.

ARTICULO UNICO. La LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Gobierno del Estado para que instruya al Titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, con pleno respeto a su esfera de competencia, que con base en la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de proporcionar mejor infraestructura a las instalaciones establecidas de la misma en el Estado, a fin de que exista mayor intimidad y privacidad en la atención de las víctimas.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría General de Gobierno.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PRESIDENTE

DIP. JAIME ALBERTO G. SEGUY CADENA

SECRETARIO VOCAL

DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ
VOCAL

DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL VOCAL

DIP. ROBERTO BENET RAMOS

VOCAL

DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES

DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES

VALDEZ

VOCAL

DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, Y CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANALICE LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR MEJOR INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL ESTADO DE LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR, DE LA MUJER Y DE LA FAMILIA, PARA QUE EXISTA INTIMIDAD Y PRIVACIDAD PARA LAS VICTIMAS AL MOMENTO DE QUE SEAN PLANTEADAS SUS PROBLEMÁTICAS A LOS ESPECIALISTAS, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN Y SERVICIOS DIGNOS DEMANDADOS POR LA CIUDADANIA.